RESOLUCIÓN JE Nº 29/20.

Viedma, 9 de noviembre de 2020.

VISTO, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el reglamento electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, la Resolución Rectoral N° 0590/20 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución Rectoral N° 0590/20, se convocó a elecciones complementarias para la conformación de Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Electrónica, Claustro Estudiantes, en la Sede Andina y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Electrónica, Claustro Estudiantes, de la Sede Andina, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3º que: *"de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsa electoral. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos."*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE Nº 017/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el

dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Ingeniería Electrónica, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Melany Elizabeth HAYWARD, DNI 38.803.491 y 2- Agustin Julian CUCURULL, DNI 41.261.493, y como Suplentes a: 1- Lucas Javier DIAZ MIGUEZ, DNI 41.954.782, y 2- Santiago Tomas RODRIGUEZ, DNI 39.647.770, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2020 y el 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por GALLO Leticia Andrea
Motivo: Secretaria Junta Electoral
Fecha: 2020.11.09 15:38:31 -03'00'

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.11.09 15:53:21 -03'00'

RESOLUCIÓN JE Nº 29/20.